



**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO
DE OBRAS CONSISTENTE EN LOS TRABAJOS DE
EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CIERRE DE ANILLO
DEL ÁREA METROPOLITANA Y PROLONGACIÓN SUR
DE LA RED DE INFRAESTRUCTURAS DE
TELECOMUNICACIONES DE LA RED VIARIA DE
GRAN CANARIA, NO SUJETO A REGULACIÓN
ARMONIZADA Y PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD
PARA EL DESARROLLO DE LAS
TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA
(SODETEGC)**

ÍNDICE

<u>CAPÍTULO PRIMERO.- DISPOSICIONES GENERALES</u>	4
1. FINALIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO	4
2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	4
3. JURISDICCIÓN COMPETENTE	6
<u>CAPÍTULO SEGUNDO.- CLÁUSULAS DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</u>	7
<u>SECCIÓN I. CLÁUSULAS GENERALES</u>	7
4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN	7
5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	8
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	8
7. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA	8
8. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL	8
9. CAPACIDAD DEL EMPRESARIO	9
10. EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN	9
<u>SECCIÓN II.- FASE DE LICITACIÓN</u>	10
11. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	10
12. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	11
<u>SECCIÓN III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO</u>	16
13. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	16
14. APERTURA, EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE 1	16
15. APERTURA PÚBLICA DEL SOBRE 2 Y ENTREGA DEL SOBRE 3 A LOS TÉCNICOS	17
16. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN	18
17. ADJUDICACIÓN	18
18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y APORTACIÓN PREVIA DE DOCUMENTOS	19
19. GARANTÍA DEFINITIVA	20
<u>CAPÍTULO TERCERO.- CLÁUSULAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u>	21

20.	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: INICIO, DESARROLLO Y PENALIDADES	21
21.	OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO	22
22.	OBLIGACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE	25
23.	OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	26
24.	INCIDENCIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	26
25.	RESPONSABLE DEL CONTRATO	27
26.	ACCESO A LA OBRA	27
27.	SUBCONTRATACIÓN	28
28.	FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS	28
29.	PERIODO DE GARANTÍA	29
30.	EXTINCIÓN DEL CONTRATO	29
<u>CAPÍTULO CUARTO: RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO</u>		30
31.	PRESUPUESTO Y PRECIO	30
32.	FORMA DE PAGO	31
<u>ANEXO I</u>		34
<u>ANEXO II</u>		42
<u>ANEXO III</u>		43
<u>ANEXO IV</u>		45
<u>ANEXO V</u>		46

CAPÍTULO PRIMERO.- DISPOSICIONES GENERALES

1. FINALIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO

La presente licitación para la adjudicación de contrato del sector público es promovida por la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA (en lo sucesivo, SODETEGC).

De conformidad con lo previsto en los artículos 3.1.d), 3.2 *sensu contrario* y 3.3.b de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), SODETEGC es sector público y poder adjudicador, pero no Administración Pública.

SODETEGC promueve la licitación del presente contrato de obra por ser necesario y conveniente para la realización de sus fines y objetivos, tal y como se explicita en el acuerdo de inicio de este expediente de contratación.

El presupuesto de licitación del contrato (2.916.106,10 €) excluido el Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.) es inferior a 4.845.000 euros, por lo que se trata de un contrato de obras no sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con los artículos 6, 13 y 14 de la LCSP.

El presente pliego tiene por objeto la regulación de las condiciones por las que se rige el procedimiento de concurrencia para la adjudicación, por parte de SODETEGC, del contrato de obras para la ejecución del Proyecto de cierre de anillo del área metropolitana y prolongación sur de la Red de Infraestructuras de Telecomunicaciones de la red viaria de Gran Canaria, en los términos que se disponen en el citado Proyecto, y establecer los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El adjudicatario deberá cumplir las estipulaciones recogidas en el presente pliego y en el resto de documentos de carácter contractual.

CPV: 45231000-5

2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

1. El contrato licitado es un contrato de obras de primer establecimiento no sujeto a regulación armonizada y de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14, 20 y 106 de la LCSP.

2. Para lo no previsto en este pliego, el contrato se regirá por las instrucciones internas de SODETEGC y, supletoriamente, por la LCSP y las normas que la desarrollan (entre éstas, en particular, el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 -de aquí en adelante, RGLCAP- en lo que no se oponga a la LCSP). Asimismo, la ejecución de las obras objeto del presente contrato deberá ajustarse a las instrucciones y reglamentos técnicos comunitarios y nacionales que sean de obligado cumplimiento.

3. Se consideran documentos integrantes del Contrato los que a continuación se relacionan:

- (i) El presente pliego.
- (ii) El Contrato de ejecución del objeto de adjudicación
- (iii) La oferta y la proposición económica presentadas por el adjudicatario y aceptadas por SODETEGC, en lo que proceda conforme a este pliego.
- (iv) El proyecto de ejecución de obras (dentro del cual se halla el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares) y demás documentos técnicos para la correcta ejecución de las Obras.
- (v) Las licencias que sean necesarias para la ejecución de las Obras en las que se especificarán los requerimientos a cumplir por el adjudicatario durante la ejecución de las Obras.
- (vi) Documentación relativa a la prevención de riesgos laborales y la Seguridad y Salud de la obra (Plan de Prevención de Riesgos Laborales, evaluación de riesgos, Plan de Seguridad y Salud, etc.) aportados por el adjudicatario y, en su caso, por la Dirección Facultativa, conforme a este pliego y conforme a la legislación vigente.
- (vii) El Acta de Comprobación del Replanteo.

3. JURISDICCIÓN COMPETENTE

3.1. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver todas las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

3.2. Documentos con carácter contractual: Además del presente PCAP y sus Anexos, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de Prescripciones Técnicas. (PPT).
- El acta de replanteo.
- El Proyecto.
- La oferta presentada por la adjudicataria.
- El documento de formalización del contrato.

3.3. Confinanciación por Fondos procedentes de la Unión Europea. La contratación deberá supeditarse a las disposiciones del Tratado y a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión con las modificaciones introducidas por el Reglamento (CE) nº 284/2009 del Consejo de 6 de abril.

El contratista habrá de cumplir con las medidas de información y publicidad establecidas en el artículo 8 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, Reglamento de Gestión.

CAPÍTULO SEGUNDO.- CLÁUSULAS DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN I. CLÁUSULAS GENERALES

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

1. El órgano de contratación para la adjudicación del presente contrato será el Consejo de Administración de SODETEGC o la persona física en quien –siendo miembro de dicho consejo– delegue, o a quien apodere.

2. El órgano y la mesa de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial. Este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas. Dicha prohibición es extensible a cualquier órgano de asesoramiento externo al que, en su caso, se solicite dictamen técnico para la mejor valoración de las ofertas en la adjudicación del contrato.

3. El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en este pliego o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

4. La mesa de contratación será el órgano de asesoramiento encargado de:

a) Calificar la documentación de carácter general acreditativa de la personalidad jurídica, capacidad de obrar, apoderamiento y clasificación de los licitadores, comunicando a los interesados los defectos y omisiones subsanables que aprecie en la documentación.

b) Determinar los licitadores que deban ser excluidos del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego.

c) Abrir las proposiciones presentadas, dando a conocer su contenido en acto público.

d) Valorar las distintas proposiciones, clasificándolas en orden decreciente de valoración, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos.

e) Proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económicamente más ventajosa, según

proceda de conformidad con el presente pliego o, alternativamente, proponer que se declare desierta la licitación en aquellos casos en que, de conformidad con los criterios que figuren en el presente pliego, no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas.

5. La designación de la Mesa de Contratación, corresponderá al Director Gerente de SODETEGC, previa autorización del consejo de administración. La composición de la misma la formarán; dos técnicos de SODETEGC, un técnico de la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A. (SPEGC) -actuando, como Secretario de la Mesa-, y el Director Gerente de SODETEGC, en calidad de Presidente de la misma.

A la misma podrán asistir, con voz pero sin voto, los expertos que hubiesen elaborado los informes técnicos que hayan sido solicitados por la Mesa. Las decisiones de la Mesa de Contratación se adoptarán por mayoría y, en caso de empate en la votación, decidirá el voto de calidad del Presidente.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento ordinario, rigiéndose por las reglas previstas en el art. 32 de las instrucciones internas de la sociedad.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se prevé un plazo de cinco meses para la ejecución de la obra, a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo. El 30 de noviembre del citado año, es la fecha en la cual las obras deberán estar finalizadas.

7. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente licitación, y las diferentes notificaciones a los interesados, se publicarán en el perfil de contratante de SODETEGC, -cuyas fechas serán las que los licitadores habrán de tomar en cuenta. Los gastos ocasionados por la publicación de la licitación, serán por cuenta del adjudicatario.

8. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

El presente pliego y la documentación complementaria se hallarán a disposición de los interesados en el perfil de contratante incluido en la página web de SODETEGC

(www.sodetecg.org) y en sus dependencias sitas en Av. de la Feria, nº 1, 35012, de Las Palmas de Gran Canaria.

Los datos de contacto de la sociedad son: Teléfono: 928424600 email: contratacion@sodetecg.org

9. CAPACIDAD DEL EMPRESARIO

1. Podrán optar a la adjudicación del contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en prohibición de contratar con el sector público y que se encuentren debidamente clasificadas.

2. En el caso de empresas comunitarias no españolas, cuando la legislación del Estado en el que se encuentren establecidas exija una especial autorización o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar en él la ejecución de obras del sector público, deberán acreditar el cumplimiento de este requisito.

3. Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 44 de la LCSP. En particular, deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y hallarse inscritas en el Registro Mercantil.

4. A las uniones temporales de empresarios les será de aplicación lo establecido en el artículo 48 de la LCSP y preceptos concordantes.

5. La acreditación de la capacidad de obrar se realizará con arreglo a lo establecido en este pliego, en la LCSP y en la normativa de desarrollo.

10. EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 54.5 de la LCSP y por razón de las características del contrato licitado, las condiciones de solvencia requeridas a los interesados y eventuales adjudicatarios se disponen mediante la exigencia de clasificación, sin perjuicio de lo señalado legalmente para el caso de empresas comunitarias no españolas.

La clasificación exigida para participar en la presente licitación es la correspondiente a los siguientes grupos, subgrupos y categorías:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	6	f
GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
I	7	e

2. La clasificación se acreditará en los términos del artículo 72 de la LCSP.

SECCIÓN II.- FASE DE LICITACIÓN

11. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

1. El plazo de presentación de proposiciones será de trece días, a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de SODETEGC, y vencerá a las 14:00 del decimoquinto día a contar desde el siguiente a aquél en que se produzca la publicación del referido anuncio.

2. Las proposiciones se presentarán en las dependencias de SODETEGC, sitas en Avenida de la Feria, nº 1, 35012, de Las Palmas de Gran Canaria. Se dará recibo al interesado de la presentación en el registro de la Sociedad, en el que constará el nombre del interesado, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

3. Cuando la documentación se envíe por correo, enviar Apdo. de correos 49, C.P. 35080, Las Palmas de Gran Canaria. El empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico. El envío del anuncio por correo electrónico solo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos no obstante, **4 días naturales** siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

4. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

5. Se admitirán mejoras en los términos expuestos en este pliego en relación con los criterios de adjudicación.

6. La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicionada por parte del licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego, así como de los restantes documentos que tienen carácter contractual, sin salvedad o reserva alguna.

12. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

1. Toda la documentación acompañada a las proposiciones se aportará mediante ejemplares originales o copias debidamente autenticadas por notario o funcionario público habilitado para ello.

2. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.

3. Los documentos redactados en idioma distinto del castellano acompañarán una traducción oficial a éste.

4. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que SODETEGC estime fundamental para la oferta.

5. Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados del mismo tamaño (mínimo DIN-A4), números 1, 2 y 3, debidamente firmados, y figurando en su exterior la licitación a la que concurren, mediante la mención: “CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL

PROYECTO DE CIERRE DE ANILLO DEL ÁREA METROPOLITANA Y PROLONGACIÓN SUR DE LA RED DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES DE LA RED VIARIA DE GRAN CANARIA, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA (SODETEGC)”, el nombre y apellidos o razón social de la empresa, así como su correspondiente CIF. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

6. Los sobres quedarán ordenados de la siguiente forma:

Sobre 1. Documentación acreditativa de la personalidad, de la capacidad, de la representación y de la solvencia económica, financiera y técnica

Contendrá un índice con el contenido de la documentación integrante en el mismo que consistirá en los siguientes documentos:

A.- Acreditación de la personalidad y capacidad de obrar

- Documento oficial de identificación fiscal (CIF) y escritura de constitución y, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil. Si esta inscripción no fuera preceptiva, escritura o documento de constitución, acto fundacional o estatutos, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Los empresarios que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea acompañarán Informe de la Misión Diplomática Permanente del Reino de España en el Estado Correspondiente o de la oficina consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, certificación del Registro Mercantil que acredite que la empresa tiene abierta sucursal en España, inscrita en aquel Registro y que exprese la identidad de los apoderados o representantes con que cuente para sus operaciones, así como declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional no español que pudiera corresponder al interesado.

- Los empresarios no españoles que sean nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, en el caso de no hallarse clasificados en España, acreditarán su personalidad, capacidad, representación y habilitación profesional o empresarial mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado respectivo o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente y de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Deberán, asimismo, acompañar declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional no español que pudiera corresponder al interesado.

B.- Representación

Salvo que resulte adecuadamente del certificado de clasificación, quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica deberán acompañar poder acreditativo de su representación, debidamente bastantado por el Servicio Jurídico del Cabildo de Gran Canaria. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o equivalente.

C.- Clasificación (solventía económica, financiera y técnica)

Se exige la clasificación requerida con arreglo a la cláusula 10 de este pliego. Se deberá presentar, junto al certificado del registro competente acreditativo de la clasificación, declaración responsable de que las circunstancias reflejadas en el certificado no han sufrido variación.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea estarán exentos de presentar dicha clasificación, con arreglo al art. 55 de la LCSP.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar que se halla en posesión de la clasificación exigida mediante certificado que habrá de ser aportado en el plazo de subsanación de tres días hábiles a contar desde el día de apertura de las proposiciones.

D.- Uniones temporales de empresarios

Todos y cada uno de los empresarios deberán presentar los documentos exigidos en la presente cláusula y además un escrito de compromiso, con arreglo a lo establecido en el Anexo III del presente pliego, firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión temporal, en el que se indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en el caso de resultar adjudicatarios; y, la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato.

Para la determinación de la solvencia económica, financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos se acumularán las características acreditadas para cada uno de sus integrantes. El régimen de acumulación será el establecido en los artículos 51 y 52 del RGLCAP.

Si concurren en la unión temporal empresarios españoles, no comunitarios y comunitarios no españoles, los de las dos primeras categorías deberán acreditar su clasificación como contratistas de obras. Los comunitarios no españoles deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica con arreglo a lo previsto en este pliego.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, esta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado, antes de la formalización del contrato. La duración de la unión temporal será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

E.- Declaración sobre la no concurrencia de prohibiciones para contratar con el sector público, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Cabildo de Gran Canaria según el modelo recogido en el Anexo II.

La acreditación de estas circunstancias se efectuará a través de las certificaciones y demás medios previstos en el artículo 15 del RGLCAP.

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social cuando concurren las circunstancias

expresadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

F.- Empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras, que se presenten a la licitación, aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

G.- Comunicaciones con el interesado

Se aportará escrito relacionando el nombre o razón social, dirección postal, números de teléfono y de telefax y correo electrónico y, en su caso, página web del empresario interesado.

Las comunicaciones y notificaciones con el interesado serán cursadas con arreglo a los datos anteriores.

H.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, estimando por tales las que se hallen en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, que presenten distintas proposiciones, deberán acompañar declaración en la que hagan constar dicha condición.

Así mismo, deberán adjuntar declaración expresa al efecto aquellas sociedades que, presentando diversas proposiciones para concurrir individualmente a la licitación, se hallen en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio en relación con los socios que la integran.

Sobre 2. Proposición económica

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo establecido en el Anexo IV de este pliego, esto es, con diferenciación del importe de las obras y el importe del Impuesto General Indirecto Canario que deba ser repercutido, como partida independiente. No incluirá cualesquiera otros impuestos que pudieran resultar procedentes, los cuales deberán ser soportados y sufragados en todo caso por el adjudicatario.

En caso de discrepancia entre el importe señalado en letra y expresado en cifra, prevalecerá la cantidad consignada en letra, salvo que de los documentos que integran la proposición se desprenda otra cosa y así se aprecie motivadamente por el órgano de contratación.

Sobre 3. Documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación

En este sobre se incluirá la documentación técnica necesaria para que puedan valorarse los criterios de adjudicación contenidos en el Anexo I este pliego.

Si el licitador no presenta la documentación que permita ponderar alguno de los criterios de adjudicación o aquella es claramente insuficiente, no se atribuirá puntuación al calificar dicho criterio.

SECCIÓN III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

13. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO

Los criterios a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato son los establecidos en el Anexo I del presente pliego con su correspondiente ponderación.

14. APERTURA, EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE 1

1. Finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, la mesa de contratación procederá a la apertura del Sobre 1 y a la comprobación y examen de la documentación integrante del mismo.

2. De advertirse la existencia de defectos u omisiones en la documentación, la mesa de contratación lo comunicará al licitador mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndole un plazo de tres días hábiles para la subsanación de errores.

3. La mesa de contratación determinará los licitadores que deben ser excluidos del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego.

15. APERTURA PÚBLICA DEL SOBRE 2 Y ENTREGA DEL SOBRE 3 A LOS TÉCNICOS

1. En un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación contenida en el Sobre 1, la mesa de contratación se constituirá en acto público para proceder a la apertura del sobre número 2.

2. Comenzará el acto de apertura de proposiciones económicas dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas, dándose conocimiento al público del número de las proposiciones recibidas y nombre de los licitadores.

3. El Presidente manifestará el resultado de la calificación de los documentos contenidos en el Sobre 1, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

4. Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones. Inmediatamente después, la mesa de contratación procederá a la apertura del Sobre 2 de cada uno de los empresarios admitidos a licitación. El secretario de la mesa de contratación dará lectura de las ofertas contenidas en dichos sobres.

5. El Sobre 3 (documentación técnica) de los licitadores admitidos no será abierto en público, siendo entregado directamente a los técnicos encargados de realizar la valoración de dicha documentación.

6. Se extenderá acta de la sesión, que será firmada por los integrantes de la mesa de contratación presentes en dicho acto.

16. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

1. La mesa de contratación, tras la valoración de la documentación contenida en los Sobres 2 y 3 mediante la aplicación de los criterios de adjudicación contenidos en este pliego y que se materializará en el informe correspondiente, formulará propuesta motivada de adjudicación, con inclusión expresa de la ponderación de los criterios de adjudicación y clasificando las proposiciones presentadas, por orden decreciente.

2. La mesa de contratación propondrá al órgano de contratación la oferta que considera económicamente más ventajosa o, en su caso, la procedencia de declarar desierto el contrato. El órgano de contratación podrá apartarse, motivadamente, de la propuesta formulada por la mesa de contratación.

17. ADJUDICACIÓN

1. Tras la propuesta de la mesa de contratación, el órgano de contratación adjudicará el contrato o declarará desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición admisible de acuerdo con los criterios de adjudicación.

2. La adjudicación se hará a favor del licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa. No obstante, se apreciará que la proposición económicamente más ventajosa podría ser incumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados cuando el precio ofertado (I.G.I.C. excluido) suponga un porcentaje de baja superior al 15% del presupuesto base de licitación. En este caso, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas,

siempre que estime que puede ser cumplida a satisfacción de la Administración y no sea considerada anormal o desproporcionada.

3. La resolución de adjudicación del contrato se publicará en el perfil del contratante de SODETEGC, siendo notificada, igualmente, a los licitadores.

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y APORTACIÓN PREVIA DE DOCUMENTOS

1. El contrato se formalizará por escrito en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del acuerdo de adjudicación en el perfil del contratante

Deberá contener, como contenido mínimo, la identificación de las partes, la acreditación de la capacidad de los firmantes para suscribir el contrato, la definición del objeto del contrato, el crédito presupuestario o el programa o rúbrica contable con cargo al que se abonará el precio - en su caso-, la enumeración de los documentos que integran el contrato, el precio, la duración del contrato y las fechas estimadas para el comienzo de su ejecución y para su finalización, las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones y las condiciones de pago y facturación.

2. En el mismo plazo de diez días hábiles el adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (salvo que la hubiera aportado ya en la fase de proposiciones.

b) Constituir la garantía definitiva y presentar el documento que acredite su constitución en los términos que se indican en la cláusula siguiente de este pliego.

c) Presentar los documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

d) Si el adjudicatario fuera unión temporal de empresarios, se acreditará la constitución de la unión mediante la presentación de la correspondiente escritura pública, CIF y el nombramiento en igual forma de un representante o apoderado único, con poderes bastantes para ejecutar los

derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. Todo ello se entenderá sin perjuicio de la responsabilidad solidaria, ante SODETEGC, de todos los empresarios que integren la unión temporal.

e) El contratista deberá presentar seguro de responsabilidad civil, con el fin de garantizar la cobertura de responsabilidad por cuantos accidentes o daños se pudieran originar durante la ejecución de las obras, tanto a los trabajadores empleados en las mismas como a terceros. SODETEGC podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento, que exhiba el documento de pago de la prima correspondiente (cláusula 21.4).

3. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

4. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de la adjudicación, SODETEGC podrá resolverlo con incautación de la garantía prestada. En todo caso, antes de acordar la resolución, se dará audiencia al contratista.

19. GARANTÍA DEFINITIVA

1. El adjudicatario estará obligado a constituir garantía definitiva a disposición del órgano de contratación. Su cuantía será del cinco por ciento (5 %) del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto General Indirecto Canario.

2. El adjudicatario deberá acreditar la constitución de esta garantía en el plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación del acuerdo de adjudicación en el perfil del contratante.

3. La garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 88 de la LCSP, con arreglo a lo previsto en este pliego. En particular, responderá del cumplimiento de todas las obligaciones que según el presente pliego correspondan al adjudicatario. La garantía no podrá ser liberada en caso de estar implicado el contratista en algún procedimiento administrativo o judicial cuyas causas dimanen de acciones u omisiones del propio contratista, de su personal o del personal subcontratado por este, todo ello en relación a la ejecución de la obra, hasta tanto

no haya sentencia firme en la que el contratista quede liberado de cualquier responsabilidad que le hubiere sido imputada.

4. La expiración del plazo de garantía y la consiguiente devolución al contratista de la garantía definitiva prestada no supone en modo alguno la renuncia de SODETEGC a las acciones y derechos que le pudieran corresponder frente al contratista, conforme a la legislación vigente, por los vicios, defectos o incumplimientos que se manifiesten con posterioridad al plazo de garantía.

5. En lo demás, será de aplicación a la devolución y cancelación de la garantía definitiva lo establecido en el artículo 90 de la LCSP.

CAPÍTULO TERCERO.- CLÁUSULAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: INICIO, DESARROLLO Y PENALIDADES

1. El inicio de las Obras se entenderá producido al día siguiente de la formalización del Acta de comprobación del Replanteo, la cual deberá suscribirse entre SODETEGC y el adjudicatario. Para ello el adjudicatario deberá ser convocado, por cualquiera medio fehaciente por SODETEGC con al menos dos días de antelación a la fecha de la reunión para la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo.

2. A este acto asistirán la Dirección Facultativa y un representante del adjudicatario que ostente su representación legal, extendiéndose acta de su resultado.

3. No obstante lo anterior, si transcurridos diez días a contar desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo no se hubieren iniciado las obras por el adjudicatario, se entenderá que se ha producido un incumplimiento grave del mismo, por lo que SODETEGC podrá optar por resolver el contrato o bien exigir su cumplimiento forzoso.

4. El contratista está obligado a ejecutar las obras dentro del plazo por él ofertado en la licitación para su realización, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Dichos plazos, total y parciales, serán los ofertados por él en la fase de licitación en forma de planificación semanal.

5. Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora respecto a los plazos fijados, se ejecutará una penalización de 5 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, por cada día natural de retraso. Estas cantidades serán deducidas por SODETEGC de los pagos inmediatos que tenga que efectuar al contratista. No obstante, si con posterioridad el contratista lograra corregir el desfase de las obras respecto al Plan de Obras por él presentado en el concurso, podrá recuperar el 50% del total de las penalidades retenidas hasta ese momento.

6. Cuando la demora del contratista en el cumplimiento de los plazos parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

7. La aplicación y el pago de dichas penalidades no excluyen la indemnización a que SODETEGC pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable a la contratista.

21. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

1. El adjudicatario deberá ejecutar las Obras en las condiciones establecidas en este pliego, en el proyecto de ejecución de obras y el resto de documentación referida de conformidad con la *lex artis* que sea de aplicación y con la normativa legal y reglamentaria aplicable, y en todo caso a plena satisfacción de SODETEGC.

2. En particular, y a título meramente enunciativo, el adjudicatario, se obliga a lo siguiente:

- (i) La ejecución y entrega de las Obras de conformidad con las características del Proyecto y demás documentación referida en este documento, y en el resto de términos y condiciones establecidos en este pliego.
- (ii) La ejecución de las Obras con sus propios medios empresariales y a su propio riesgo, asumiendo la total responsabilidad frente a SODETEGC con respecto a su terminación libre de vicios o defectos de construcción, dentro del plazo estipulado en el presente pliego y por el precio fijado en el mismo.
- (iii) El suministro de los materiales necesarios para la ejecución de las Obras en los términos recogido en este pliego.

- (iv) La aportación de toda la maquinaria, equipos, instrumental e instalaciones fijas o móviles que sean necesarias para la ejecución de las Obras.
- (v) La organización y disposición de todos los medios personales sean precisos para la correcta y completa ejecución de las Obras en el plazo previsto.
- (vi) La ejecución de las Obras con el mayor grado de diligencia profesional y en estricto cumplimiento de los estándares de calidad correspondientes y de la normativa vigente.
- (vii) El cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables a la ejecución de las Obras y, en especial, a cumplir con lo dispuesto en la Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- (viii) La reparación, subsanación o sustitución de los trabajos incorrectamente ejecutados, de manera que su ejecución sea satisfactoria para SODETEGC y para la Dirección Facultativa.
- (ix) El adjudicatario tendrá la obligación de realizar las labores de vigilancia de las Obras y de los materiales, equipos y elementos que se hallen en el emplazamiento en el que las mismas se realizan, siempre bajo las instrucciones de la Dirección Facultativa. Las medidas de seguridad necesarias y las labores de vigilancia de las Obras igualmente podrá realizarlas el adjudicatario directamente, o a través de empresas especializadas contratadas al efecto.
- (x) De conformidad con lo anterior, los materiales, utensilios, instalaciones, maquinaria y equipo que sean colocados formando parte de las Obras serán responsabilidad del Adjudicatario, que deberá de evitar el deterioro o daño de los mismos causado por terceros, por las condiciones climatológicas, o por cualquier otra causa.
- (xi) Todo el material y equipos utilizados en la ejecución de las Obras deberán estar en perfecto estado de uso y mantenimiento, pudiendo rechazar la Dirección Facultativa la utilización de cualquiera de ellos que, a su juicio, no cumpla los requisitos mínimos de calidad, funcionamiento y seguridad para el uso a que se los destina.

- (xii) Prestar a SODETEGC, sin derecho a contraprestación o indemnización económica suplementaria, los servicios profesionales que por aquélla se estimen necesarios para la correcta ejecución de las Obras, tales como asistencia a reuniones de trabajo o informativas.

En particular el Adjudicatario se obligará frente a SODETEGC, y siempre que la misma lo estime oportuno a mantener reuniones de trabajo con el responsable del contrato o con la persona que determine SODETEGC con una periodicidad semanal y que tendrán como objetivo informar sobre el estado y desarrollo de la ejecución del Contrato.

- (xiii) El adjudicatario responderá del cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Pliego, y de todas aquéllas que guarden relación con la ejecución de las Obras, debiendo resarcir íntegramente de cualquier daño o perjuicio que su actuación con motivo de este Contrato ocasione a SODETEGC o a cualquier tercero; todo ello, sin perjuicio del posterior ejercicio por el adjudicatario de las acciones de resarcimiento que contra terceros responsables pudieran asistirle.
- (xiv) A consecuencia de lo anterior, el adjudicatario asumirá exclusiva responsabilidad en relación con sus empleados, así como la organización, dirección, control, selección, aseguramiento, retribución, disciplina y cuantas facultades y obligaciones atribuya la legislación laboral a los empresarios; y en general, el adjudicatario se obliga al más exacto cumplimiento de las disposiciones en materia laboral, de Seguridad Social, y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- (xv) Cualquier tarea que exija trabajos, materiales y/o servicios cuya realización sea necesaria o conveniente para la total terminación de las Obras de acuerdo con la normativa y con las normas de buena construcción apreciadas por la Dirección Facultativa.
- (xvi) Cumplir estrictamente con el Cronograma presentado.
- (xvii) El adjudicatario, sin perjuicio de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, deberá instalar también a su costa las señalizaciones necesarias o convenientes para fijar los accesos seguros a las Obras, estableciendo los puntos de

peligro y construyendo cuantos pasos o caminos sean necesarios o convenientes para garantizar la seguridad total en las Obras y sus alrededores.

3. El adjudicatario dispondrá en todo momento de las licencias, registros, títulos y permisos que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones que asume en este contrato y para el pleno desarrollo de su actividad y velará por que cualesquiera otras personas físicas o jurídicas nombradas o contratadas por él, conforme a lo permitido en este pliego, dispongan de los mismos en todo momento.

4. El adjudicatario deberá suscribir seguro de responsabilidad civil con el fin de garantizar la cobertura de responsabilidad por cuantos accidentes o daños se pudieran originar durante la ejecución de las obras, tanto a los trabajadores empleados en las mismas como a terceros. SODETEGC podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento, que exhiba el documento de pago de la prima correspondiente.

22. OBLIGACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

El adjudicatario se compromete a cumplir con todas las disposiciones que sean de aplicación a las Obras en materia de protección y preservación del medio ambiente, vertidos y cualquier otra legislación sectorial de similar naturaleza. En particular el adjudicatario se compromete a:

- a) Cumplir todas las disposiciones legales en materia de medio ambiente, siendo responsable de la puesta en práctica de las mismas, así como de las consecuencias que se deriven de su incumplimiento tanto en lo que se refiere a la actividad por él contratada como a la que, a su vez subcontrate con terceros.
- b) Retirar de las Obras todo tipo de envases o residuos industriales que genere en su actividad y tratarlos con arreglo a la legislación de Medio Ambiente, absteniéndose de la realización de actividades que supongan un incumplimiento de la normativa aplicable a los vertidos de escombros y residuos de cualquier tipo.
- c) Que los materiales que se incorporen a las Obras cumplan con todas las condiciones que se exijan en materia de seguridad y salud y protección del medio ambiente.

23. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

1. El adjudicatario deberá elaborar, antes del inicio de su actividad, un Plan de Seguridad y Salud, en los términos expresados en el Proyecto.
2. El incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones contenidas en dicho plan se considerará causa de resolución del contrato.
3. En todo momento el adjudicatario mantendrá una copia del mencionado Plan de Seguridad y Salud en la obra, a disposición de la Dirección Facultativa y, en general, de quienes intervengan en la ejecución.
4. El adjudicatario se responsabiliza de que sus trabajadores y los de las empresas con las que subcontrate hayan recibido antes de comenzar a trabajar en las Obras la formación suficiente y adecuada en materia preventiva para el desempeño de su cometido, y de hacer cumplir a unos y otros las medidas del Plan de Seguridad y Salud.
5. Debe realizar la investigación de los accidentes que se produzcan y exigir a las subcontratas la comunicación de los accidentes que tengan. Debe velar por la cualificación específica de los trabajadores que manejen máquinas o equipos de trabajo, tanto los de su empresa como los de las subcontratas.

24. INCIDENCIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

1. En el caso de que se produjeran incidencias de cualquier tipo no previstas durante el proceso de ejecución del Contrato, se pondrán inmediatamente en conocimiento de SODETEGC y, entre tanto, el adjudicatario deberá adoptar, conforme a la más alta diligencia profesional, las medidas necesarias para impedir o minorar los posibles daños a los intereses de SODETEGC y de terceros, adoptando, asimismo, las medidas necesarias para que la zona de trabajo permanezca en las debidas condiciones de seguridad, todo ello según establece la vigente LCSP y el resto de legislación aplicable.
2. Tras ello, se adoptarán las decisiones que se consideren precisas y necesarias para solventar las incidencias que hayan podido surgir, siempre con la previa, expresa y escrita autorización de SODETEGC y de la Dirección Facultativa.

3. Conforme a la propia naturaleza del Contrato, no se podrán ordenar e implementar durante la realización de las Obras modificaciones a las soluciones técnicas incorporadas en el proyecto de Ejecución de Obras (a excepción de las mejoras que en su caso hubiere presentado en su oferta el adjudicatario y que fueran aceptadas por SODETEGC) aun cuando no supongan incremento en el precio contratado (materiales, trazado de instalaciones, etc.), sin el conocimiento y la previa autorización escrita de SODETEGC.

25. RESPONSABLE DEL CONTRATO

1. El Director Gerente de SODETEGC será el responsable del contrato, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Director Facultativo de la obra.

2. El responsable del contrato se encargará del control y seguimiento de la ejecución del Contrato -que ejercerá de manera continua y directa-, así como de la vigilancia e inspección del mismo, verificando un control de adecuación de las Obras y del resto de obligaciones del adjudicatario. Además mantendrá durante todo el proceso de ejecución del Contrato, por sí o en compañía de los profesionales y asesores que estime convenientes, cuantas reuniones sean necesarias con el adjudicatario para la mejor labor de coordinación y seguimiento de la ejecución del Contrato.

3. El responsable del contrato será el encargado de interpretar, con asistencia en su caso de los técnicos y asesores que puedan designar SODETEGC y la Dirección Facultativa, el proyecto de ejecución de obras e informar sobre el nivel de cumplimiento, adecuación, idoneidad de las prestaciones y trabajos ejecutados por el adjudicatario.

26. ACCESO A LA OBRA

SODETEGC podrá en todo momento acceder a las Obras, sin necesidad de realizar requerimiento previo al adjudicatario, siempre que el acceso referido cumpla con las normativas aplicables en materia de prevención de riesgos laborales y en materia de seguridad y salud en el trabajo, y en los documentos técnicos de seguridad y salud emitidos en virtud de este pliego.

27. SUBCONTRATACIÓN

1. Los límites de subcontratación serán los establecidos en la Ley 32/2006, de subcontratación en el sector de la construcción.
2. Es obligación del adjudicatario presentar a SODETEGC la documentación que respecto de todos los subcontratistas exige la normativa de Seguridad y Salud, así como cualquier otra documentación que resultare exigible conforme a la legislación vigente.
3. La subcontratación no originará relación contractual alguna entre SODETEGC y los subcontratistas, la cual se mantendrá en todos sus términos vigentes respecto del adjudicatario.
4. El adjudicatario comprobará con carácter previo a cada subcontratación que los subcontratistas estén al corriente de sus obligaciones tributarias, salariales, y con la Seguridad Social, no pudiendo contratar a ningún subcontratista que no estuviera al corriente de pago por dichos conceptos.
5. SODETEGC, a fin de no perjudicar la correcta ejecución de la Obras, se reserva la facultad de abonar directamente a los subcontratistas las cantidades vencidas, líquidas y exigibles que el adjudicatario adeude a éstos. Estas cantidades se detraerían del importe de las correspondientes certificaciones. El adjudicatario acepta formal y expresamente este medio de pago del precio del Contrato.

28. FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS

1. Las Obras deberán estar completamente terminadas y aptas para su entrega a SODETEGC en el plazo ofertado por el adjudicatario que, en ningún caso, podrá superar el plazo de cinco meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta de este pliego.
2. A la terminación de los trabajos objeto del Contrato, el adjudicatario emitirá la certificación final de obra y la remitirá a SODETEGC y a la Dirección Facultativa para su aceptación. En cuanto a la comprobación de la correcta terminación de las Obras y a su recepción, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares contenido en el proyecto de obras.

SODETEGC podrá autorizar la recepción parcial de aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases, que sean susceptibles de su entrega al uso público y sea preciso ponerlas en servicio antes de finalizar totalmente la ejecución de las obras, debiéndose adoptar las medidas precisas para que ello no afecte ni comprometa la adecuada ejecución de la obra pendiente.

29. PERIODO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de dos años a partir de la firma del acta de recepción, la cual se levantará en los términos prevenidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares.

30. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del Contrato:

- (i) Incumplimiento grave del adjudicatario o de SODETEGC de cualquiera de las obligaciones establecidas en este pliego.
- (ii) La no iniciación de las Obras por el Adjudicatario en el plazo de diez días a contar desde la suscripción del Acta de comprobación Replanteo.
- (iii) La paralización de las obras por causa imputable al adjudicatario por un plazo superior a diez días seguidos o alternativos.
- (iv) Por no reparar, corregir o subsanar el adjudicatario en el plazo acordado al efecto, o el fijado por la Dirección Facultativa los defectos de construcción denunciados por la Dirección Facultativa o SODETEGC.
- (v) Liquidación, disolución, cese de actividad o pérdida de personalidad jurídica del adjudicatario.
- (vi) El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones laborales o de las normas de Seguridad y Salud y Prevención.
- (vii) Cualesquiera otras previstas en los artículos 206 y 220 de la LCSP.
- (viii) Cualesquiera otras causas de resolución previstas en este pliego.

En el plazo máximo de siete días a contar desde la fecha en que se produzca la declaración de resolución del Contrato por parte de SODETEGC el adjudicatario deberá entregar a la persona que ésta designe copia de toda la documentación que obre en su poder relativa a los trabajos objeto del Contrato, facilitando la continuación de los trabajos por los nuevos adjudicatarios designados por SODETEGC.

CAPÍTULO CUARTO: RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO

31. PRESUPUESTO Y PRECIO

1. El importe del presupuesto base de licitación asciende, con carácter máximo, a un total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (2.916.106,10€)**, I.G.I.C. excluido.

2. El precio del contrato será el que figure en la oferta que se adjudique por ser la económicamente más ventajosa en su conjunto para la SODETEGC, más el I.G.I.C. correspondiente, incluyendo dicho precio los demás tributos que sean de aplicación, así como todos los gastos que deban realizarse para la obtención y entrega del objeto del contrato a SODETEGC y los que con arreglo al presente pliego sean de cuenta del adjudicatario.

3. El precio incluirá, en particular, los gastos incluidos en la relación que se establece a continuación, la cual tiene un carácter meramente enunciativo de los gastos que deberá soportar el adjudicatario y en ningún caso limitativo de los gastos que debe asumir para la completa consecución del objeto del Contrato:

- La realización a plena satisfacción de SODETEGC de todas las actividades objeto del Contrato y en particular todas aquellas que sean necesarias a los efectos de la consecución del objeto del Contrato consistente en la entrega de las Obras totalmente terminadas en plazo.
- El coste de la totalidad de los materiales que deban ser utilizados para la realización de las Obras.
- El coste de todos los equipos que deban ser utilizados para la completa realización de las Obras conforme a lo previsto en este pliego.

- Todos los costes y gastos derivados de la propia actividad del adjudicatario.
- El coste de la energía eléctrica, cualquiera que fuera la forma de generación u obtención de la misma, del agua y de cualquier otro suministro que fuera necesario para la completa realización de las Obras.
- El coste de la realización de todas las actuaciones que deban implementarse durante el periodo de garantía a consecuencia de los defectos verificados en las Obras conforme a lo establecido en este pliego.
- El coste de sustitución de los materiales que deban reponerse conforme a las garantías establecidas en este pliego.
- Las tasas que deban satisfacerse por razón de la ocupación de la vía pública y demás bienes de dominio público, así como cualquier otra que surja como consecuencia de la ejecución de las obras.
- Gastos propios de la actuación de la actividad propia de la construcción de las obras objeto de la presente licitación.
- Cualesquiera otros gastos en que incurra el adjudicatario en la realización del objeto del Contrato y para la consecución del resultado comprometido en el mismo.
- Los gastos derivados de las obligaciones de señalética previstos en las condiciones técnicas que rigen la presente licitación.

32. FORMA DE PAGO

1. El pago del precio del Contrato será realizado por SODETEGC conforme al avance de las Obras.
2. Dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, el adjudicatario procederá a la emisión de una certificación de obra, que tendrá la consideración de abono a cuenta, en la que valorará y cuantificará la obra realmente ejecutada durante el mes natural inmediatamente anterior. Cada certificación emitida por el adjudicatario deberá ser firmada Dirección Facultativa y por SODETEGC en el plazo de cinco días hábiles desde su recepción.

3. En el caso de que no existiera conformidad sobre alguna de las partidas, se excluirá de la certificación, sin perjuicio de que una vez resueltas las diferencias se regularice dicha partida En relación con las mismas, ambas partes se obligan a negociar de buena fe durante los cinco días hábiles desde la firma de SODETEGC y de la Dirección Facultativa de la certificación de las partidas conformes, la solución más adecuada para la discrepancia de que se trate. En el caso de que no se alcance un acuerdo sobre las cantidades a pagar efectivamente cualquiera de las partes podrá someter la cuestión al arbitrio de un Árbitro designado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Las Palmas, conforme a la normativa interna del mencionado Colegio, siendo su decisión vinculante para las partes. Los gastos en que se incurra por dicho árbitro serán satisfechos por las partes por mitad.
4. El pago de las obras se realizará dentro de los 60 días naturales siguientes a partir de la fecha de expedición de las certificaciones realizadas por la Dirección facultativa.
5. Se entenderá que las cantidades satisfechas por SODETEGC al adjudicatario en concepto de certificaciones de obra no implican la aceptación y recepción de las obras abonadas por parte de SODETEGC o presunción de que las mismas han sido ejecutadas correctamente, ni implica que SODETEGC renuncie a los derechos que puedan corresponderle frente al referido adjudicatario, reservándose expresamente el ejercicio de las acciones que procedan, sin perjuicio del pago que se haya efectuado.
6. Si como consecuencia de los trabajos ejecutados por el adjudicatario se hubieran ocasionado daños a terceros y éstos reclamaran su resarcimiento a SODETEGC, y razonablemente pudiera entenderse que SODETEGC puede sufrir algún tipo de quebranto, ésta retendrá el pago de las cantidades adeudadas por cualquier concepto hasta la cuantía reclamada, en tanto no se acredite la extinción o inexistencia de responsabilidad del adjudicatario. La retención se practicará en las últimas certificaciones de obras que constituyan cantidad suficiente para atender al pago de las reclamaciones efectuadas contra SODETEGC.
7. Si SODETEGC resultara condenada solidaria o subsidiariamente mediante sentencia o resolución administrativa, al resarcimiento de los expresados daños, aplicará la cantidad retenida al pago de dichas indemnizaciones.

ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

Los siguientes Anexos forman parte inseparable del presente pliego:

- **Anexo I.-** Criterios de adjudicación.
- **Anexo II.-** Declaración sobre la no concurrencia de prohibiciones para contratar con el sector público, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en periodo ejecutivo con el Cabildo de Gran Canaria.
- **Anexo III.-** Modelo de compromiso de U.T.E.
- **Anexo IV.-** Proposición económica.
- **Anexo V.-** Modelo de aval para garantía definitiva.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de agosto de 2010.

Propuesto por el Director Gerente de SODETEGC
Fdo. Miguel García Brosa

ANEXO I

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterio precio (Sobre 2)

- **Propuesta económica** **25 puntos.**

Contenido

La proposición económica expresará el precio de ejecución del contrato, debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC). La proposición económica se presentará conforme al modelo contenido en el Anexo IV.

Valoración:

- Oferta sin baja económica respecto al presupuesto base de licitación establecido en el presente pliego..... 0 puntos.
- Oferta con la mayor baja económica ofertada respecto al presupuesto base de licitación25 puntos.

Las propuestas económicas del resto de licitadores se valorarán interpolando linealmente entre los valores anteriores.

La puntuación obtenida por cada oferta será proporcional a la baja económica porcentual respecto al presupuesto de licitación, según la siguiente fórmula:

Po = Presupuesto de cada oferta.

Plic = Presupuesto base de licitación.

Vo = Valoración de cada oferta.

a) Si $P_o > P_{lic}$:

Se rechazará la oferta presentada

b) Si $P_{lic} > P_o \geq P_{lic} * 85 / 100$:

$$V_o = 500/3 * (P_{lic} - P_o) / P_{lic}$$

c) Si $P_o < P_{lic} * 85 / 100$:

$$V_o = 25$$

2. Criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (Sobre 3)

Contenido

Los licitadores incluirán en el Sobre 3 un documento con la Memoria Técnica Expositiva y las Mejoras de Calidad, Capacidad, Cámaras de Vigilancia y Otras Mejoras, en formato libre, de un máximo de 20 páginas para el desarrollo de ambos criterios, en tamaño DIN A4 (tamaño letra 10, interlineado 1,5 líneas), impresas por una sola cara.

Asimismo, será imprescindible presentar esta información en formato digital para su estudio (formato Microsoft Word, OpenOffice).

En estas páginas se incluirá la información que será valorada por la mesa de contratación, no admitiéndose ofertas que superen el número de páginas establecido en el párrafo anterior, debiendo haber una separación clara entre ambos criterios.

No se limitan sin embargo los anejos que puedan presentarse como documentación independiente y que únicamente servirán como aclaración para las valoraciones en caso de que la mesa estime oportuno

▪ **Memoria Técnica Expositiva**

En esta memoria se desarrollarán de la forma más clara posible los siguientes conceptos:

- Metodología de trabajo propuesta para la ejecución del proyecto.
- Descripción de los trabajos en conjunto y actividades.
- Estudio de suministro de materiales y equipos.
- Estudio de las necesidades de acopio.
- Estudio de desvíos de tráfico y servicios afectados.
- Detalle y justificación de la capacidad productiva (metros lineales / día de obra totalmente ejecutada) del licitador, con declaración responsable de la maquinaria, los medios materiales y humanos a emplear en las obras.

En este apartado se hará especial detalle de la maquinaria a emplear para la ejecución de la microzanja, indicando su cantidad, características y capacidad productiva, e incluyendo información sobre su disponibilidad (si es propia, con compromiso de alquiler o cualquier otra situación), debiéndose aportar documentación acreditativa de la misma (hojas de características técnicas de la máquina, albarán de compra, contrato o con compromiso de alquiler vigente para la ejecución del proyecto.

- Declaración responsable por la que el licitador se compromete a tener la maquinaria disponible desde el mismo momento de comienzo de las obras hasta su finalización.
- Justificación de la planificación y la reducción de plazo de ejecución del proyecto, en base a la información suministrada en los puntos anteriores y otros considerados por el contratista; la reducción del plazo no justificada o incorrectamente justificada mediante esta Memoria Técnica Expositiva se considerará proposición desproporcionada o anormal.

Para la elaboración de la Memoria se podrá tener en cuenta el contenido de la documentación disponible (estudios, proyectos y otros trabajos específicos

relacionados con la licitación), que se considere de interés a los efectos del trabajo objeto de este pliego.

Se indicará en el mismo, específicamente, aquellas partes del contrato que, en caso de ser adjudicatario del mismo se pretendan subcontratar, incluyendo documento de compromiso emitido por empresa legalmente facultada para la ejecución del mismo y explicativo de las condiciones del posible acuerdo que puedan afectar a la marcha del contrato.

▪ **Mejoras al proyecto**

Se entenderán que son mejoras relacionadas directamente con el objeto del presente contrato, todas ellas sin coste adicional para SODETEGC, por lo que deberán ser repercutidas en los costes del resto de unidades de obras por el contratista, las siguientes:

- La mejora de calidad de los materiales a emplear, superiores a las establecidas en proyecto.
- Mejora en la capacidad de la red, tanto de la fibra óptica, como de los conductos, superiores a las establecidas en proyecto.
- Cámaras de vigilancia. Se valorará tanto el incremento en el número de cámaras de control de tráfico ofertadas por parte del contratista como la mejora en las prestaciones de las mismas.

La instalación de cámaras adicionales se realizaría en ubicaciones determinadas según requerimientos del Cabildo Insular de Gran Canaria, debiendo quedar totalmente terminadas, operativas e integradas en el sistema existente. Incluye, por tanto, la obra civil anexa a la cámara (mástil soporte, canalización y arqueta) totalmente terminada, así como las instalaciones de telecomunicaciones necesarias. Se incluirá la instalación y conexión en el Centro de Información de Carreteras de la señal de las cámaras, integrándolas en el equipamiento existente en el mismo. Asimismo, se incluirá la

ampliación del sistema existente en el Centro de Control en caso de ser necesario para permitir la conexión de las cámaras propuestas.

Las cámaras deberán tener características iguales o mejores que las planteadas en el proyecto.

- Otras Mejoras consideradas por el contratista y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

Todas las mejoras deberán obligatoriamente llevar valoración económica por el licitador (en base a los precios del proyecto: descompuestos, auxiliares y/o elementales, admitiendo únicamente nuevas valoraciones de unidades cuando éstas no existan en el proyecto), no considerándose mejoras que no vengan valoradas. La valoración económica de dichas mejoras se justificará mediante mediciones, precios elementales, auxiliares y descompuestas, cuadros de precios, presupuesto de ejecución material, gastos generales, beneficio industrial e IGIC, según proyecto, así como cualesquiera otros gastos o impuestos, detallándose pormenorizadamente todos los conceptos del gasto.

Si alguna de dichas mejoras no llegara a ejecutarse total o parcialmente, el importe económico pendiente se sustituirá por otras mejoras o unidades de obra de proyecto, hasta ser invertido en la propia obra, a juicio de la Dirección de obras.

Valoración

- **Memoria técnica expositiva** **15 puntos.**

Se valorará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, su coherencia, el buen conocimiento que denoten del proyecto, así como la garantía de suministros de materiales.

Se valorará también la coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria justificativa del Cronograma de ejecución de obras.

- **Mejoras de calidad, capacidad, cámaras de vigilancia y Otras Mejoras al proyecto** **20 puntos.**

Se valorará el ofrecimiento, justificado, de las mejoras ofertadas por el licitador cara a la ejecución de las obras en relación con las previsiones técnicas contenidas en el presente pliego y el proyecto de ejecución de obra.

Dichas mejoras ofertadas por los licitadores, si las hubiera, deberán ser precisadas con descripción clara y concisa de calidades y demás elementos necesarios para su identificación y deberán tener relación directa con el objeto del presente contrato.

Previo a la puntuación de las mejoras, se emitirá informe razonado al respecto del interés o no para el contrato de cada una de las propuestas ofertadas por las empresas licitantes. Las mejoras que no se consideren de interés para el contrato se valorarán con cero puntos, pero al estar repercutidas en la oferta del contratista, se sustituirán por otras unidades de obras existentes en el proyecto o en otras mejoras aceptadas, siempre sin coste adicional para SODETEGC.

Las mejoras se deben valorar con precios de proyecto o en su defecto con precios de mercado. Si no hubieran sido valoradas en la oferta del contratista, se valorarán con precios de proyecto o de mercado (en el caso de no existir precio en el proyecto), entrando a formar parte de la oferta del contratista, procediéndose en tal caso como en el resto de las mejoras.

Finalmente se propondrán las puntuaciones para cada propuesta, de tal forma que aquella cuyas mejoras supongan un coste mayor obtendrán la máxima puntuación, las que no presenten mejoras, puntuación cero y entre ellas se distribuirán de forma proporcional.

3. Criterio de adjudicación valorable de forma automática (Sobre 3)

- **Cronograma de ejecución de obras** **40 puntos.**

Contenido

Cada licitador deberá presentar un Plan previsto de ejecución de las Obras:

- Desarrollo de los trabajos de obra civil, mínimo semanalmente y desglosado mínimo en microzanja, arquetas, puentes y túneles.
- Instalación del cable, incluyendo fusionado y comprobaciones, mínimo semanalmente.
- Instalación de las cámaras de vigilancia y otros elementos ofertados.

Para la elaboración de la planificación se tendrá en cuenta que los trabajos se deberán desarrollar en el horario previsto en el proyecto, nocturno de 23:00 horas a 06:00 horas.

En el plan de obras se incluirán como mínimo los hitos señalados a continuación, indicando para cada uno de ellos el número de días que mediarán desde la fecha de adjudicación del contrato hasta cada hito:

- Finalización del conjunto de todos los trabajos, completamente ejecutados.
- Finalización de todos los trabajos correspondientes a obra civil, completamente terminada.
- Finalización de todos los trabajos correspondientes a canalización en microzanja, completamente terminada e incluyendo relleno y todos los trabajos auxiliares.
- Inicio de los trabajos correspondientes a canalización en microzanja.
- Inicio de los trabajos.

La planificación propuesta deberá ser consistente con el contenido de la Memoria Técnica Expositiva, de manera que una reducción del plazo no justificada o incorrectamente justificada mediante ésta, se considerará proposición desproporcionada o anormal.

Valoración:

Se valorará el ofrecimiento debidamente justificado de reducción de los plazos de ejecución de las obras (en días naturales) sobre los previstos en el proyecto de ejecución de obra en los siguientes términos.

- plazo de ejecución superior a 150 días naturales..... 0 puntos.

Las proposiciones que oferten un plazo de ejecución inferior a 150 días naturales se valorarán según el siguiente formulado:

Po = Plazo de ejecución de cada oferta, expresado en días (naturales).
Vo = Valoración de cada oferta.

Si $Po \geq 150$ días (naturales) $Vo = 0$

Si $Po < 150$ días (naturales):

$$V_o = 40 * \left(1 - \left(\frac{P_o - 45}{105} \right)^2 \right)$$

La oferta de reducción de plazos deberá justificarse mediante la presentación del correspondiente Plan de Obras y plazos parciales de ejecución, (mínimo por semana), a desarrollar, en base a la justificación presentada en la memoria técnica expositiva.

Si el licitador no presenta la documentación que permita ponderar alguno de los criterios de adjudicación o aquélla es claramente insuficiente, no se atribuirá puntuación al calificar dicho criterio.

ANEXO II

DECLARACIÓN SOBRE LA NO CONCURRENCIA DE PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL CABILDO DE GRAN CANARIA

D./Dña [...], con documento oficial de identidad número (DNI si español) [...], en nombre (propio) o (de la empresa que representa), [...], con número de identificación fiscal (CIF/NIF si español) [...], con domicilio social en [...] y domicilio fiscal en [...], según poder bastantado que se adjunta, enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante de SODETEGC el día [...] de [...] de 2010 atinente a la licitación mediante procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras consistente en los PROYECTO DE CIERRE DE ANILLO DEL ÁREA METROPOLITANA Y PROLONGACIÓN SUR DE LA RED DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES DE LA RED VIARIA DE GRAN CANARIA, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA (SODETEGC), declara bajo su personal responsabilidad:

- Que el empresario, en el caso de personas físicas, o la empresa, sus administradores y representantes, en el caso de personas jurídicas, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.
- Que el empresario o empresa se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con las circunstancias expresadas en los artículos 13 y 14 de la RGLCAP, así como que no existen deudas en período ejecutivo que se hallen garantizadas con el Cabildo de Gran Canaria.

Y, para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración en Las Palmas de Gran Canaria, a (...) de (...) de 2010.

Fdo.

ANEXO III

MODELO COMPROMISO DE U.T.E.

D./Dña [...], con documento oficial de identidad número (DNI si español) [...], en nombre (propio) o (de la empresa que representa), [...], con número de identificación fiscal (CIF/NIF si español) [...], con domicilio social en [...] y domicilio fiscal en [...], según poder bastanteado que se adjunta.

D./Dña [...], con documento oficial de identidad número (DNI si español) [...], en nombre (propio) o (de la empresa que representa), [...], con número de identificación fiscal (CIF/NIF si español) [...], con domicilio social en [...] y domicilio fiscal en [...], según poder bastanteado que se adjunta.

DECLARAN

1º.- Que se comprometen en nombre de las empresas [...] y [...], conjunta y solidariamente, a ejecutar el contrato de obras consistente en el PROYECTO DE CIERRE DE ANILLO DEL ÁREA METROPOLITANA Y PROLONGACIÓN SUR DE LA RED DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES DE LA RED VIARIA DE GRAN CANARIA, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA (SODETEGC).

2º.- Que asimismo se comprometen, caso de resultar adjudicatarios, a constituirse en Unión Temporal de Empresas.

3º.- Que la participación de cada una de la empresas es la siguiente:

- %
- %

4º.- Que, en caso de resultar adjudicatarios, nombrarán a D. [...] como representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las



obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

5º.-Que, designan el domicilio de la UTE a efectos de notificación en [...].

En Las Palmas de Gran Canaria, a [...] de [...] de 2010.

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO IV

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña [...], con documento oficial de identidad número (DNI si español) [...], en nombre (propio) o (de la empresa que representa), [...], con número de identificación fiscal (CIF/NIF si español) [...], con domicilio social en [...] y domicilio fiscal en [...], enterado del anuncio publicado en el en el perfil de contratante de SODETEGC el día [...] de [...] de 2010 atinente a la licitación mediante procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras consistente en el PROYECTO DE CIERRE DE ANILLO DEL ÁREA METROPOLITANA Y PROLONGACIÓN SUR DE LA RED DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES DE LA RED VIARIA DE GRAN CANARIA, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA (SODETEGC), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones por un precio total de [...] (en letra y número), en el cual el importe de las obras es (.....) y el Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.), (....).

En Las Palmas de Gran Canaria, a [...] de [...] de 2010.

Fdo.:

ANEXO V

MODELO DE AVAL PARA GARANTÍA DEFINITIVA

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) [...], con CIF [...], con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en [...] y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) [...] con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento

AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado) [...], con número de identificación fiscal (CIF/NIF si español) [...] en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público y en el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de obras consistente en el PROYECTO DE CIERRE DE ANILLO DEL ÁREA METROPOLITANA Y PROLONGACIÓN SUR DE LA RED DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES DE LA RED VIARIA DE GRAN CANARIA, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA (SODETEGC), por importe de (en número y letras) [...] euros, equivalentes al 5% del precio de adjudicación, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga con carácter irrevocable, solidariamente respecto al obligado principal con renuncia expresa, por parte de la entidad bancaria, a los beneficios de orden, excusión y división, y con compromiso de pago al primer requerimiento de SODETEGC, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos. Por tanto, requerido de pago el Banco, conforme a lo previsto en el presente aval, no podrá oponer frente al beneficiario ninguna excepción, y la presentación de acciones judiciales o arbitrales no enervará la facultad y el deber de pagar del Banco.



El presente aval estará en vigor hasta que SODETEGC o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Asimismo, las partes acuerdan que el presente aval podrá ser ejecutado total o parcialmente, en una o varias veces a requerimiento de SODETEGC, cuando ello resulte necesario para responder del cumplimiento de las obligaciones del citado contrato.

[...] (lugar y fecha)

[...] (razón social de entidad)

[...] (firma de los Apoderados)

ANEXO VI

EMPRESA

Nombre o razón social: _____

C.I.F. _____ Localidad: _____ Provincia: _____

_____ Calle _____ n° _____ Teléfono: _____

_____ Fax: _____ .

REPRESENTACIÓN LEGAL

DON _____ mayor de edad, en
calidad de _____, con N.I.F.
_____, Actúa por apoderamiento otorgado en Escritura

EXPONE

Actuar en nombre y representación de la empresa mencionada, actuando con los correspondientes poderes legales, y estando interesados en participar en la presente concurrencia.

SOLICITA

Participar en la concurrencia de ofertas convocadas por SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA (SODETEC) S.A.U., por el que se establece la “**Contratación del proyecto de cierre de anillo del área metropolitana y prolongación sur de la red de infraestructuras de telecomunicaciones de la red viaria de Gran Canaria**”.

DECLARA

Que conoce las bases de la convocatoria de concurrencia de ofertas.

Que dispone de los elementos necesarios para la prestación del servicio.

Que se encuentra al corriente en sus obligaciones sociales y fiscales

Que el servicio ofertado lo será cumpliendo las correspondientes bases de convocatoria.

Lo que firman en.....a.....de.....de

Firma y sello

